



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

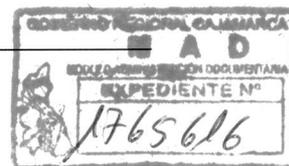
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 034 -2015-GR.CAJ/GRI

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Cajamarca, 21 ABR 2015

VISTO:

El Oficio N° 120-2015-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 15 de abril de 2015, Informe N° 051-2015-GR.CAJ-SGO/ERGT, Carta N° 017-2015-CL, Informe N° 056-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL/jema, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de diciembre de 2014, el Comité Especial adjudicó la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 082-2014-GRCAJ, primera convocatoria, a la Empresa Ejecutora "Servicios Generales CASAS E.I.R.L.", para la ejecución del Servicio: "**Levantamiento de Observaciones a Transformadores de Distribución, Acometidas Domiciliarias y Equipos de Alumbrado Público – Caserío Marcopampa y C.P. de Juquit Obra: Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc Shitamalca**"; con fecha 26 de febrero de 2015, el Gobierno Regional de Cajamarca, generó la Orden de Servicio N° 189, para contratar a la Empresa "Servicios Generales CASAS E.I.R.L.", para brindar el servicio en un plazo contractual de 30 (treinta) días calendario y el 10 de marzo de 2015 se da inicio al plazo contractual por haberse entregado el 09 de marzo de 2015 la Tabla de Datos Técnicos a la Empresa Contratista para la fabricación de los transformadores;

Que, mediante Carta N° 017-2015-CL, de fecha de notificación 08 de abril de 2015, el Contratista SERVICIOS GENERALES CASAS E.I.R.L.; representada por **Jorge Casas Salazar**, solicita ante la Sub Gerencia de Operaciones, la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 (QUINCE) días calendario, en función al siguiente sustento:

- Que de acuerdo a sus coordinaciones previas vía telefónica se estableció que en la ciudad de Lima el día martes 07 de abril del presente, a horas 10 a.m. se realizaría la "Inspección y Pruebas" de:

- 02 transformadores de distribución trifásica de 25 KVA.
- 01 transformador de distribución bifásico de 25 KVA.

Y que llegada la fecha establecida en la fábrica no se contó con la presencia de los representantes del Gobierno Regional ni de la concesionaria Hidrandina para certificar dichas pruebas, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo. Y que adicional a lo ya mencionado, hacen de conocimiento que la Carta de confirmación oficial por parte del Gobierno Regional de Cajamarca llegó a su Despacho vía Courier el día martes 07 de abril a las 11 a.m.

Por lo que siendo la inspección y pruebas un requisito indispensable para retirar los equipos de fábrica y verificar los datos técnicos establecidos en su Contrato, solicita ampliar el plazo contractual en 15 días calendarios para culminar los servicios al 100% con normalidad, y propone la siguiente reprogramación de actividades:

Realización de pruebas en la fábrica el 17 de abril de 2015 : 09 días calendario.
Traslado de los transformadores de fábrica hasta la obra : 03 días calendario.
Montaje de los transformadores : 03 días calendario.
Total : 15 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 51-2015-GR.CAJ-SGO/ERGT, de fecha 15 de abril de 2015, el Coordinador de Obras de Electrificación Rural, Ing. Mecánico Electricista Edwin Richard Goicochea Torres, presenta su informe técnico correspondiente, mediante el cual indica que la causal de la Ampliación de Plazo N° 01, se basa en la no participación de los Representantes de la Entidad y la concesionaria Hidrandina S.A., en las pruebas eléctricas, lo cual hace imposible la verificación, certificación y aval de los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 034 -2015-GR.CAJ/GRI

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

datos técnicos de los transformadores adquiridos según lo establecido en los documentos contractuales. Parte del contrato, comprende realizar el suministro e instalación de 02 transformadores de distribución trifásico y 01 transformador de distribución bifásico en las Sub Estaciones Eléctricas de las Localidades de Jucit y Marcopampa, lo cual para su aceptación final, se hace indispensable la participación de la Entidad y la Concesionaria Hidrandina S.A.; en las pruebas eléctricas a fin de verificar, certificar y aceptar los transformadores adquiridos según lo establecido en los documentos contractuales. Habiendo la Contratista realizado el pedido al proveedor para la fabricación de los transformadores, mediante Orden de Compra N° 00-4050/2015 y al haber solicitado a la Entidad determinar y comunicar la fecha de inspección y pruebas de los transformadores adquiridos y habiendo ésta fijado fecha para el día 07 de abril de 2015 a horas 10.00 a.m. y ante la no presentación de la Entidad y de la Concesionaria Hidrandina S.A. se hace necesario reprogramar la fecha para la realización de la inspección y pruebas para el día 17 de abril de 2015. La no realización de las pruebas repercute de manera directa en la ejecución de los trabajos programados, **afectando a la Ruta Crítica** del Cronograma de Ejecución de la Obra, para lo cual se necesita una ampliación de plazo de 15 días calendarios, contabilizados a partir del día 09 de abril de 2015 hasta el 23 de abril de 2015. Por lo que recomienda que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Empresa Servicios Generales CASAS E.I.R.L., por 15 (Quince) días calendario.

Que, mediante Oficio N° 120-2015-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 15 de abril de 2015, el Sub Gerente de Operaciones, emite su opinión respecto a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista, señalando: que frente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la Empresa Ejecutora SERVICIOS GENERALES CASAS E.I.R.L., por un total de 15 días calendario, revisado por el Ing. Richard Goicochea Torres, quien ha dado su conformidad, solicita su aprobación vía resolutive. Por lo señalado precedentemente, el Sub Gerente de Operaciones **otorga su conformidad** para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 15 (QUINCE) días calendario; por lo expuesto en el Artículo 175° del RLCE.

Que, teniendo en cuenta que el sustento de la presente Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra acreditada conforme la información técnica descrita; producida por la no participación de los Representantes de la Entidad y la Concesionaria Hidrandina S.A. en las pruebas eléctricas, lo cual hace imposible la verificación, certificación y aval de los datos técnicos de los transformadores adquiridos según lo establecido en los documentos contractuales, y el Contrato suscrito comprende realizar el suministro e instalación de 02 transformadores de distribución trifásicos y 01 transformador de distribución bifásico en las Sub Estaciones Eléctricas de las Localidades de Jucit y Marcopampa, lo cual para su aceptación final, se hace indispensable la participación de la Entidad y la Concesionaria Hidrandina S.A. en las pruebas eléctricas a fin de verificar, certificar y aceptar los transformadores adquiridos según lo establecido en los documentos contractuales. Lo cual estaría enmarcado en lo dispuesto por el numeral 2) del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y que con la opinión técnica del Coordinador de Obras de Electrificación Rural y de la Sub Gerencia de Operaciones, corresponde su aprobación.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 120-2015-GR.CAJ-GRI/SGO, Informe N° 051-2015-GR.CAJ-SGO/ERGT, y al Informe N° 056-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL/jema; de conformidad con lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contando con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 034 -2015-GR.CAJ/GRI

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar las solicitudes de ampliaciones de plazo; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 (QUINCE) Días Calendario, solicitada por la Empresa Contratista **SERVICIOS GENERALES CASAS E.I.R.L.**; para la prestación del Servicio: "**Levantamiento de Observaciones a Transformadores de Distribución, Acometidas Domiciliarias y Equipos de Alumbrado Público – Caserío Marcopampa y C.P. de Juquit** Obra: **Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc Shitamalca**"; por la causal señalada en el numeral 2) del Artículo 175° del RLCE, por **atrasos o paralizaciones no imputables al contratista**, motivada **por la no participación de los Representantes de la Entidad y la Concesionaria Hidrandina S.A. en las pruebas eléctricas de los transformadores de distribución a instalar.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Operaciones, y a la Empresa Contratista **SERVICIOS GENERALES CASAS E.I.R.L.**, para los fines conforme a Ley.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Dante Lozada Mego
GERENTE REGIONAL